NOTA DNCP/DNC/N° 18.123 / 2017.

Asunción, 25 de Julio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADOR DE AIRE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322.269 EN FECHA (25/07/17). – ID N° 324.518

Señor:
RUBEN SANCHEZ MEDINA, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 4, Anexo B: Se observa que en el presente llamado requiere mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire de las marcas "***VCP, SPRINGER, TOKIO entre otros***". Consultamos a la Convocante si no sería más conveniente utilizar el sistema de adjudicación ***"por lotes"*** para una mayor participación de los potenciales oferentes en atención a que el sistema de adjudicación seleccionado es por el total.-

2. Punto 10, Anexo B: se sugiere ajustar a lo indicado en la carta de invitación estándar de bienes y servicios que copiado dice "Indicar si se utilizará o no la modalidad de Contrato Abierto, ***si es por montos, determinar los montos mínimos y los máximos***; si es por cantidades, determinar las cantidades mínimas y máximas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación elegido previamente".

3. Punto 20, Experiencia: observamos que indica "50% por ejercicio o más del monto ofertado", se consulta si no considerará indicar "50% del monto máximo indicado por la convocante", por tratarse de contrato abierto por montos.

4. Punto 32, Anexo B: en este punto se establece: "un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor", se sugiere ajustar a la carta de invitación estándar (28 días), estableciendo en el punto 31 del mismo anexo "la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo". Conforme lo indica la Circular DNCP Circular N° 22/17.

5. Punto 36, Anexo B. Consultamos a la convocante si no considera elevado el porcentaje del valor de las multas de 10% por cada día de atraso sobre el valor de los bienes en demora.

6. Anexo C, Especificaciones técnicas:

6.1. Se sugiere ajustar el requerimiento "conexiones varias", de modo a que potenciales oferentes puedan realizar correcta cotización de los servicios requeridos.

6.2. Se consulta a la convocante si no considerará visita guida, que se expedirá constancia de visita técnica y para aquellos oferentes que no puedan acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una declaración jurada mediante la cual los oferentes manifiesten conocer los servicios o bienes a ser requeridos

7. Modelo de contrato, observamos que en la misma remite todas las listas de precios, se sugiere remitir la lista de precios aplicable al presente llamado:

[Formato de Tabla para contrato abierto - montos mínimos y máximos]

Ruth Mendoza
Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Laney Lugena
Coordinadora de Control

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
					Precio total:	

*Monto mínimo	..... Gs.
*Monto máximo	..... Gs.

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

8. Lista de precios, SICP: observamos que en la columna presentación indica "unidad", se consulta si no considerará evento, en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos.

9. Lista de precios, SICP: se sugiere ajustar la correlatividad de las nuemeraciones de los sub ítems (a modo de ejemplo ítem 2, establece la numeración 1.1. – debiendo ser la misma 2.1.". Se sugiere ajustar de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.